

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/QFF 08/01/2
Febrero 2008

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE LA ELABORACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS CONGELADOS RÁPIDAMENTE

1ª reunión

Bangkok, Tailandia, 25 - 29 de febrero de 2008

CUESTIONES REMITIDAS PARA EL GRUPO DE ACCIÓN PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/O SUS ÓRGANOS AUXILIARES

ANTECEDENTES

Establecimiento de un Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Elaboración y Manipulación de los Alimentos Congelados Rápidamente

1. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 29º período de sesiones (Ginebra, Suiza, Julio 2006), examinó el *anteproyecto de Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente* en el Trámite 5. La Comisión tomó nota de que se habían aplicado distintos procedimientos para la revisión del Código desde 1999, el último de los cuales había consistido en la asignación de trabajo por correspondencia acerca de las disposiciones sobre la calidad, entre ellas el análisis de puntos de corrección de defectos (PCD), a la Secretaría de los Estados Unidos de América con el objetivo de que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) finalizara las disposiciones higiénicas o de inocuidad, tras la aprobación en el Trámite 5 por la Comisión. La Comisión señaló que el amplio trabajo realizado por correspondencia sobre las disposiciones relativas a la calidad, entre ellas el análisis de PCD, no había permitido resolver algunas cuestiones pendientes, es decir, la duda de si algunas disposiciones sobre calidad quedarían mejor identificadas como disposiciones higiénicas o de inocuidad, y la inclusión del análisis de PCD en el Código.
2. Tras un intercambio de opiniones sobre cómo progresar en la elaboración del Código, la Comisión acordó establecer un *Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre la Elaboración y la Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente*, con el objetivo de finalizar el Código en un plazo de dos años con una reunión del Grupo de Acción. La Comisión acordó el mandato para el Grupo de Acción (véase el Anexo) y observó que el mismo permitiría que el Grupo de Acción debatiese y finalizase las disposiciones tanto sobre calidad como sobre inocuidad del Código sin tener que recibir la ratificación del CCFH en cuanto a las disposiciones sobre inocuidad, salvo decisión en otro sentido del Grupo de Acción.
3. La Comisión aceptó la invitación de Tailandia de hospedar al Grupo de Acción y también tomó nota de la buena disposición de los Estados Unidos de prestar asistencia a Tailandia en el funcionamiento práctico del Grupo de Acción¹.

¹ ALINORM 06/29/41, párrs. 116-119 y Apéndice X.

Elaboración del anteproyecto de Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente

4. Tailandia, con la asistencia prestada por los Estados Unidos de América, y tomando en cuenta las observaciones recibidas sobre el Código en la Comisión en el Trámite 5, llevó a cabo una revisión del Código para abordar las cuestiones de preocupación planteadas en las observaciones, a fin de facilitar el proceso de la revisión del Código. El texto revisado se circuló para recabar observaciones mediante la CL 2007/06-QFF (Febrero 2007) que identificó cuestiones asociadas con la eliminación del requisito de “punto de corrección de defectos (PCD)” y análisis de PCD y la inclusión de disposiciones esenciales de calidad en su reemplazo; el hecho de si las disposiciones de inocuidad y calidad específicas para los alimentos congelados rápidamente se abordaban adecuadamente o no en el Código, considerando que las disposiciones relativas a la inocuidad eran complementarias a las disposiciones generales que se aplican a los alimentos según figuran en el *Código Internacional Recomendado de Prácticas: Principios Generales de Higiene de los Alimentos*; la necesidad de retener las disposiciones específicas del Anexo sobre la vigilancia y el control de la temperatura en la cadena alimentaria y, si se retienen, el hecho de si el contenido debiera o no mantenerse como un Anexo o ser incorporado en el Código, ya sea total o parcialmente y si el material presentado en el Anexo era o no demasiado restrictivo y se necesitaba más flexibilidad para acomodar los cambios de tecnologías; etc.

5. Las observaciones presentadas en respuesta a la CL 2007/06 fueron ulteriormente analizadas por Tailandia y los Estados Unidos para producir un documento revisado según figura en la CL 2007/35-QFF (Septiembre 2007) para que el Grupo de Acción lo examinara. Los tópicos principales para examen continúan siendo aquéllos identificados en el párrafo 4 además de otras cuestiones pendientes de naturaleza general/específica sea de tipo técnico u organizativo.

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

6. Según lo indica el mandato del Grupo de Acción, su objeto es finalizar el *anteproyecto de Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente* en una sola reunión, por lo tanto, las cuestiones mencionadas a continuación se presentan únicamente a título informativo.

30° Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (Roma, Italia, Julio 2007)

7. La Comisión aprobó el *Plan Estratégico 2008-2013*². La Comisión también examinó las 11 propuestas del *Examen de la estructura de los Comités del Codex y los mandatos de los Comités y Grupos de Acción del Codex*. Debido a limitaciones de tiempo, la Comisión tuvo una decisión solamente sobre la Propuesta 1 (numero de reuniones), Propuesta 2 (numero de órganos auxiliares), Propuesta 3 (intervalos entre reuniones), Propuesta 4 (duración de las reuniones) y Propuesta 8 (conversión de normas regionales en normas mundiales) y acordó pedir al Comité Ejecutivo que en su 60ª reunión volviera a examinar las otra seis propuestas³.

8. En cuanto a la *Elaboración de Nuevas Normas y Textos Afines*, la Comisión observó que los documentos de proyectos presentados al Comité Ejecutivo en su 59ª reunión contenían información que, si bien se ajustaba al formato general establecido en el Manual de Procedimiento, variaba considerablemente en cuanto a cantidad y calidad; por consiguiente, refrendó la recomendación del Comité Ejecutivo de alentar a los comités, grupos de acción y miembros del Codex a que prepararan los futuros documentos de proyectos siguiendo el formato establecido en la revisión del Manual del Procedimiento en vigor y a facilitar información pertinente suficientemente detallada, con especial referencia a la evaluación basada en pruebas respecto de cada uno de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos⁴.

9. Información adicional sobre la discusión indicada más arriba y otras cuestiones examinadas en la Comisión, se puede encontrar en el informe de la reunión (ALINORM 07/30/REP) disponible en el sitio web del Codex: <http://www.codexalimentarius.net/>

² ALINORM 07/30/REP. párrs. 131-138 y Apéndice IX

³ ALINORM 07/30/REP párrs. 144-161

⁴ ALINORM 07/30/REP, párr. 97

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL COMITÉ EJECUTIVO**60ª reunión del Comité Ejecutivo (Roma, Italia, Diciembre 2007)*****Directrices sobre la aplicación de los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos aplicables a los productos***

10. El Comité acordó adjuntar al informe de su reunión las “Directrices sobre la aplicación de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos aplicables a los productos” que tenía por finalidad proporcionar mayor orientación sobre el tipo de información necesaria a ser examinada por el Comité Ejecutivo, en la realización del examen crítico. Además el Comité acordó difundir estas directrices mas ampliamente a fin de prestar asistencia a los Miembros del Codex y de los órganos auxiliares del Codex en la preparación de documentos de proyecto⁵.

11. Información adicional sobre la discusión indicada más arriba y otras cuestiones examinadas en el Comité, se puede encontrar en el informe de la reunión (ALINORM 07/30/REP) disponible en el sitio web del Codex: <http://www.codexalimentarius.net/>

⁵ ALINORM 08/31/3, párrs. 4-9 y Apéndice II

MANDATO DEL

GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE LA ELABORACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS CONGELADOS RÁPIDAMENTE

Objetivos:

Finalizar el Código de Prácticas Internacional para la Elaboración y Manipulación de los Alimentos Congelados Rápidamente

Mandato:

Resolver todas las cuestiones pendientes incluidas las disposiciones de calidad e inocuidad con miras a adelantar el Código al Trámite 8.

Plazo:

El Grupo de Acción completará su trabajo en dos (2) años, con una (1) reunión del Grupo de Acción.